

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: ANGELA MARINA GIRATA GARCIA
Demandado: Herederos de DIEGO ORREGO LOPEZ
Radicado: 500013110002-2023-00080-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de mayo de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

Como quiera que se hizo publicación de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 del CGP y el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, en el registro nacional de personas emplazadas a los herederos indeterminados de la causante DIEGO ORREGO LOPEZ y como quiera que ninguno de estos compareció al proceso dentro del término señalado, se les designa como Curador Ad-Litem al abogado HAIR DOMINGO RIVEROS MICAN dirección CARRERA 35 NUMERO 34 A 38 BARRIO BARZAL VILLAVICENCIO META, numero de contacto telefónico 3002352795 y correo electrónico gipaosti@hotmail.com

Comuníquesele telegráficamente esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Para tal fin, establézcase el contacto telefónico correspondiente, comunicándole de la designación y la obligatoriedad del ejercicio del cargo al Curador designado. Déjense las constancias del caso respecto a la gestión secretarial realizada.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab8ad0333396ca5438a80fc5d6155523c1f32492144461d654bcd2c9c983593**

Documento generado en 29/05/2023 12:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>